

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2026 INC

ACTOR: J. ISABEL GONZÁLEZ REYES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE VILLA GONZÁLEZ
ORTEGA, ZAC.

MAGISTRADA: GLORIA ESPARZA
RODARTE.

Zacatecas, Zacatecas, a siete de mayo de dos mil veintiséis¹.

Vistas las constancias que obran en autos del expediente citado al rubro, se advierte que para resolver el presente asunto, es indispensable solicitar diversa información, por lo que, con la facultad que me otorga el artículo 35, fracción I de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 10 fracción II, 28, fracciones I, II y VII, así como, 117, fracciones II y III del reglamento interior de este órgano jurisdiccional, **se acuerda:**

ÚNICO. Se REQUIERE al H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zacatecas, para que dentro del término de **72 horas** contadas a partir de que les sea notificado el presente acuerdo, **remita** a este órgano jurisdiccional lo siguiente:

1. Informe mediante el cual manifieste lo que a su derecho corresponda, respecto al escrito que presentó el actor, ante este órgano electoral el pasado veintisiete de marzo; en el que manifestó que dicha autoridad, no ha dado cumplimiento con lo ordenado por la sentencia emitida el pasado diecinueve de marzo por este órgano jurisdiccional.² Anexando las constancias que acrediten su dicho

Lo anterior, con el **apercibimiento** que en caso de no realizar lo aquí

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis. Salvo manifestación en contrario.

² Se anexa copia simple del escrito presentado por el actor y de la Sentencia emitida dentro del expediente de clave TRIJEZ-JDC/002/2026.

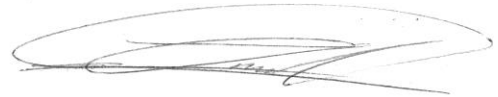
ordenado, se le impondrá **alguna medida de apremio** prevista en el catálogo de sanciones del artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por el Coordinador de Ponencia **Osmar Raziel Guzmán Sánchez**, con quien actúa y da fe. DOY FE.



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2026

ACTOR: J. ISABEL GONZÁLEZ REYES

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL
DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS Y OTRO

MAGISTRADA PONENTE: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, siete de mayo de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ

